

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 26 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 – 2025» DE FECHA DE 10 DE ABRIL DE 2025

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

Primero.- Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).

Segundo.- Conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM), con reserva de presupuesto para la ayuda financiera de acuerdo con el artículo 7.2. de la convocatoria.

Tercero.- Tras la aprobación de la ampliación de la duración de movilidad, ampliar a la ayuda financiera correspondiente de las y los estudiantes que se recogen en el listado a continuación:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Días financiados adicionalmente	Importe ampliación
Howell	Wartlers	Valentina Annie	IE	3	82,00 EUR
Rienda	Trillo	Miguel	IT	28	929,00 EUR
Yang	Zhang	Yiyi	BE	60	1.640,00 EUR

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA

P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

Código Seguro De Verificación	756E-5179-4144P5474-3863	Fecha	24/07/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalización		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=756E-5179-4144P5474-3863	Página	1/3



Anexo I: Ayudas financieras concedidas (movilidades en países de la UE y países asociados al programa Erasmus+)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (1)	Ayuda de viaje (2)
Carmona	Pérez	Juan Manuel	FR		2.019 EUR	1.710 EUR		309 EUR
Casaus	Piélago	Ana	DE		1.449 EUR	1.140 EUR		309 EUR
Diez	Cid	Daniel	DE		1.468 EUR	1.159 EUR		309 EUR
Ferrero	Baselga	Vega	FR	Sí	1.257 EUR	948 EUR		309 EUR
Mauger	Lajnef	Leïla Jeannine Zina	FR		1.506 EUR	1.197 EUR		309 EUR

- (1) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.7. de la convocatoria y que realicen una movilidad de corta duración.
- (2) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.16.de la convocatoria, esta cuantía se incrementará por los importes establecidos en dicho artículo, y si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta

Código Seguro De Verificación	756E-5179-4144P5474-3863	Fecha	24/07/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalización		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=756E-5179-4144P5474-3863	Página	2/3



Anexo III: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para plazas ofertadas por la UAM)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (1)	Ayuda de viaje (2)
****4330*	Ibáñez	Castro	Jara	EG		1.980 EUR		1.400 EUR

- (1) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.7. de la convocatoria y que realicen una movilidad de corta duración.
- (2) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.16.de la convocatoria, esta cuantía se incrementará por los importes establecidos en dicho artículo, y si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.

Código Seguro De Verificación	756E-5179-4144P5474-3863	Fecha	24/07/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=756E-5179-4144P5474-3863	Página	3/3

